



ACTA DE AUDIENCIA No. 009-2022

CLASE DE AUDIENCIA
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO

HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR						
DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
12	01	2022	PALOQUEMAO	110016100000202000056	382609	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MARTHA LUISA SANCHEZ FISCAL 85 SECCIONAL				Marthaluisa.sanchez@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: JAIRO ENRIQUE CORREA RANGEL				jecorrea@procuraduria.gov.co		
Defensor de Confianza: SANDRA LILIANA MARTINEZ GALINDO C.C. 52.181.835 T.P. 87745				Carrera 7 No. 17 – 51 Ofi. 509 zandalimar@yahoo.com		
IMPUTADOS: WILMAR STEVEN ARIZA CUADROS CC 1.000.992.499 de Bogotá JONATHAN SEBASTIAN GAONA AGUILAR CC 1.033.815.753 de Bogotá				Estación de Policía Puente Aranda (No comparecen)		
Representante de víctimas 1. JAIRO ALEXANDER ROJAS B CC 1.019.009.664 de Bogotá TP 297347 En representación de BRITISH AMERICAN TOBACCO 2. ERIKA MARTINEZ MARQUEZ, en representación de Compañía Colombiana de Tabaco				3142240957 Jrojas@altocolombia.com 3125842346 emartinez@mestremendieta.com (no comparece)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 08:14 A.M.				Finalización: 10:39 A.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

Defensor: Con fundamento en la causal Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. en concordancia con el párrafo primero de esa misma norma, solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para los señores WILMAR STEVEN ARIZA CUADROS identificado con CC 1.000.992.499 de Bogotá y JONATHAN SEBASTIAN GAONA AGUILAR identificado con CC 1.033.815.753 de Bogotá, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación, al día de hoy 12 de enero no se ha dado inicio a la audiencia de juicio.

Ministerio Público: Sin objeciones; indica que en efecto se encuentran vencidos los términos.

Representante de víctimas: Se opone a lo solicitado; indica que varios aplazamientos de audiencia se presentaron por solicitud de defensores y, como quiera existe bancada de la



defensa esos términos se descuentan para todos los investigados.

Fiscal: Se adhiere a lo indicado por el representante de las Víctimas, solicita se niegue lo peticionado.

DECISIÓN: Luego de verificar el trámite realizado al interior del proceso, **NIEGA** la solicitud del defensor, en atención a que no se ha cumplido el término de 240 días para que se acceda a lo peticionado, los términos se suspendieron por cuanto en dos oportunidades se informó de la posible celebración de preacuerdos entre el investigado y la Fiscalía, que fueron improbados, por lo tanto, se **DECIDE:**

NEGAR la solicitud de libertad por vencimiento de términos para los señores **WILMAR STEVEN ARIZA CUADROS** identificado con **CC 1.000.992.499** de Bogotá y **JONATHAN SEBASTIAN GAONA AGUILAR** identificado con **CC 1.033.815.753** de Bogotá.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS

Ministerio Público: Sin recursos.

Representante de Víctimas: Sin recursos.

Fiscal: Sin recursos.

Defensor: Interpone recurso de apelación.

SUSTENTA EL RECURSO

Defensor: Se encuentra en desacuerdo con la forma como se contabilizaron los términos respecto del posible preacuerdo entre el investigado y la Fiscalía.

TRASLADO NO RECURRENTES.

Ministerio Público: Indica que el problema jurídico radica en el restablecimiento de términos respecto de la improbación del preacuerdo; informa que hay un término específico que corre a favor de los procesados y así se estaría ante un vencimiento de términos.

Representante de Víctimas: Solicita mantener la decisión objeto de alzada en atención a que el preacuerdo del que se habla fue improbadado por el Juzgado de Conocimiento, esperando se corrigiera el mismo sin que esto se hubiere realizado; no se llevó a cabo por causas imputables a los defensores.

Fiscal: Solicita se confirme en integridad la decisión.

DECISIÓN: Se concede el recurso de apelación ante el superior jerárquico en el efecto devolutivo en razón a las previsiones del artículo 177 del C.P.P.

SE COMUNICA. SE TERMINA SIENDO LAS 10:39 A.M.

Darly Melissa Ruiz Otero
Secretaria

Link de audiencia

https://etbcsi-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j17pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYII1eMEHg9LqKIMHTQ_A-0BdpqRHvPtBOuU61cFJHQIPA?e=zNJPLq